

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA

Macas, calle 24 de Mayo y Domingo Comín



Certificado de Gravámenes Nro: 1, Folio Real - Ficha Registral Número 19460:

# INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 1 de noviembre de 2016

Parroquia: Macas Tipo de Predio: Urbano

#### LINDEROS REGISTRALES:

LOTE 2, Participación Municipal, ubicado en la calle o Av. Capitán Franklin Vega, entre Avelino Jaramillo Y

Maria Luisa Zabala, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago.

NORTE: con la calle Capitán Franklin Vega en 14,48 metros SUR: con herederos de Modesta Rivadeneira en 14,07 metros

ESTE: con lote 3 en 44,73 metros OESTE: con lote 1 en 37,16 metros Area total: 592,81 metros cuadrados

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de	inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación	92	16/01/2013	92
Actos Administrativos	Protocolización de Planos de Subdivisión	131	01/11/2016	282
Propiedades	Transferencia de Dominio	1.039	01/11/2016	1.065

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

## REGISTRO DE PROPIEDADES

#### / 2 Adjudicación

Inscrito el: miércoles, 16 de enero de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 92 - Folio Final: 92

Número de Inscripción: 92 Número de Repertorio: 140
Oficina donde se guarda el original: Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria

Nombre del Cantón: Cuenca

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 9 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Lote S/N, ubicado en el sector Yambas, parroquia Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago. Área total: 0 3952 hectáreas

Providencia de adjudicación Nro. 1210V00091, conferido por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, protocolizada el diez de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Segundo del cantón Morona.

ílMientras el adjudicatario no cumpla el plan de manejo en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

Nota: El Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente, determina "Cuando se trate de transferir tierras que el vendedor hubiere adquirido directamente del Estado, los notarios exigirán que el tradante acredite su dominio por medio de su título debidamente inscrito y acompañe la autorización del INDA", (actual Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria).

Con la finalidad de dar cumplimento a las recomendaciones de la Controlaría General del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito no inscribir ninguna transferencia de dominio de predios, cuyo antecedente sea la adjudicación por parte del ex IERAC, Ex INDA y actual Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, mientras no se cumpla con el requisito establecido en el Art. 9 de la Codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización vigente.

### DESMMEBRACIONES:

1).- Lote Nro 2 de 592.81 metros cuadrados para participación municipal a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona (Art. 424 y 479 del COOTAD)

2).- Lote 1 de 500,23 metros cuadrados a favor de Paúl Alexander Abarca Ambuludi

3).- Lote 3 de 700.56 metros cuadrados a favor de Erazo Cajas Franklin Paul

REVISADO 2015

REVISADO 2016

REVISADO 2017

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19460 Página: 1 de 3

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioAdjudicador80-000000011543Subsecretaria de Tierras y Reforma AgrariaCuencaAdjudicatario14-00149637Noguera Madero Candida CristelaCasadoMorona

#### 2 / 1 Protocolización de Planos de Subdivisión

Inscrito el: martes, 1 de noviembre de 2016

Tomo: 1 Folio Inicial: 282 - Folio Final: 283

Número de Inscripción: 131 Número de Repertorio: 1.986

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de octubre de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

#### Fecha de Resolución:

#### a.- Observaciones:

Subdivisión aprobada por la Dirección de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastros del Gobierno Municipal del cantón Morona con el Nro.:615-DGCURC-2016 y por el Concejo Municipal del cantón Morona, mediante resolución No. RM-CM-NUM-0457-2016, de fecha 26 de septiembre de 2016

Observaciones: el proyecto consta área de participación de 592.81 m2, 15% del área útil de 3952.00 m2

CUADRO DE AREAS:

Lote 1 de 500.23 metros cuadrados.
Lote 2 Part. Municipal 592.81 metros cuadrados.
Lote 3 de 703.56 metros cuadrados.
Lote 4 de 2155.40 metros cuadrados.
Área total: 3952.00 metros cuadrados.

folio.282-283

#### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioOrganismo Competente80-0000000008961Gobierno Municipal Del Canton MoronaMoronaPropietario14-00149637Noguera Madero Candida CristelaCasado(\*)Morona

#### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:No.Inscripción:Fec. Inscripción:Folio Inicial:Folio final:Propiedades9216-ene-20139292

3 / 2 <u>Transferencia de Dominio</u>

Inscrito el: martes, 1 de noviembre de 2016

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.065 - Folio Final: 1.065

Número de Inscripción: 1.039 Número de Repertorio: 1.986

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Morona

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 31 de octubre de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la que textualmente dice: Art. 424. - Area verde, comunitaría y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15 %) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se francionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

Lote Nro 2, Participación Municipal de 592.81 metros cuadrados.

folio.1065

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

CalidadCédula o R.U.C.Nombre y/o Razón SocialEstado CivilDomicilioAdquirente80-000000008961Gobierno Municipal Del Canton MoronaMoronaEx-Propietario14-00149637Noguera Madero Candida CristelaCasado(\*)Morona

### c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.inscripcion:	Fec. Inscripcion:	Folio Iniciai:	rono ma
Propiedades	92	16-ene-2013	92	92
Actos Administrativos	131	01-nov-2016	282	283

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19460 Página: 2 de 3

## **TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Actos Administrativos	1		
Propiedades	2		

	Certificado vál	ido por 30 día	is desde la fech	ha de su emisión
--	-----------------	----------------	------------------	------------------

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido en Macas a la 9:44:00 del jueves, 26 de junio de 2025

S.GARCIA 2016-1





VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:\$ 7,00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Angel Rafael Alarcon Martinez Registrador de la Propiedad del cantón Morona(S)

Certificación impresa por: *Qdiana* Ficha Registral: 19460 Página: 3 de 3